



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN 136 PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA “METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN PREVENTIVA DE 136 SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO 2022”.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 14 catorce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Así, el artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció para el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, el plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legislativas en materia de protección de datos personales.
3. Al tenor de lo anterior, el Congreso del Estado de Jalisco, en fecha de 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Decreto 26420/LXI/17, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Decreto que fue publicado y entró en vigor el mismo día de su emisión.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

4. A través del Acuerdo AGP-ITEI/030/2018 emitido por este Pleno en fecha 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, fueron aprobados los "Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco."

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

II. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites del acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

III. Que el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

IV. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y las leyes generales que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.

V. Que el artículo 4º, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce el derecho a la información pública y la protección de datos personales, así como su garantía por el Estado en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la propia Constitución y las leyes en la materia.

VI. Que el artículo 7º, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

VII. Que el artículo 9º, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como un fundamento del derecho a la información pública la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

VIII. Que el artículo 1º, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria a los artículos 6º, apartado A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

IX. Que el primer numeral del artículo 1 °, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en todo el territorio del estado de Jalisco, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7°.

X. Que el artículo 1° párrafo 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece quiénes son sus sujetos obligados, siendo en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

XI. Que el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como obligación de los responsables observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

XII. Que el artículo 90, párrafo I. fracción XXV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como atribución de este Instituto, vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

XIII. Que el artículo 132, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Instituto podrá llevar a cabo, de oficio, verificaciones preventivas, a efecto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos que se deriven de ella.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

XIV. Que, el artículo 45, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Protección de Datos Personales, la de realizar las visitas de inspección y evaluación a los sujetos obligados, a efecto de verificar los sistemas de información reservada y confidencial, elaborando los proyectos de acuerdo correspondientes.

XV. Que los Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establecen el procedimiento a seguir para el ejercicio de la atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para vigilar y verificar de las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVI. Que En la Trigésima Sesión Ordinara del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebrada el pasado 07 de septiembre del 2022 dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo General del Pleno AGP-ITEI/040/2022, mediante el que se aprobó la “Metodología de Verificación Preventiva de 136 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco 2022”.

XVI. Dicho Acuerdo General del Pleno, en su acuerdo Tercero, instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales llevar a cabo el proceso de Insaculación señalado por la “Metodología de Verificación Preventiva de 136 Sujetos Obligados del Estado de Jalisco 2022”.

XVII. Que el pasado 08 ocho de septiembre del presente año se llevó a cabo dicho proceso de insaculación ante la Licenciada Ximena Raygoza Jiménez, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, quién dio fe y cuya acta de insaculación forma parte, como anexo único, del presente acuerdo.

XVIII. Que una vez realizado el procedimiento de insaculación el resultado fue el siguiente:

Nombre del S.O.	No de Expediente	
Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	PV/005	2022
Ayuntamiento de Zapopan	PV/006	2022
Ayuntamiento de Guadalajara	PV/007	2022
Ayuntamiento de Tonalá	PV/008	2022
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	PV/009	2022
Ayuntamiento de Acatlán de Juárez	PV/010	2022
Ayuntamiento de El Salto	PV/011	2022
Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	PV/012	2022
Ayuntamiento de Juanacatlán	PV/013	2022
Ayuntamiento de Zapotlanejo	PV/014	2022
DIF Municipal de Guadalajara	PV/015	2022
DIF Municipal de Zapopan	PV/016	2022
DIF Municipal de Tonalá	PV/017	2022
DIF Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	PV/018	2022
DIF Municipal de Acatlán de Juárez	PV/019	2022
DIF Municipal de El Salto	PV/020	2022
DIF Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	PV/021	2022
DIF Municipal de Juanacatlán	PV/022	2022
DIF Municipal de Zapotlanejo	PV/023	2022
DIF Municipal de San Pedro Tlaquepaque	PV/024	2022
Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque	PV/025	2022
Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá	PV/026	2022
Instituto Municipal de las Mujeres de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco	PV/027	2022
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	PV/028	2022

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva	PV/029	2022
Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense	PV/030	2022
Instituto de Alternativas Para los Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga	PV/031	2022
Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque	PV/032	2022
Instituto de la Juventud Tonalá	PV/033	2022
Ayuntamiento de Colotlán	PV/034	2022
Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto	PV/035	2022
Ayuntamiento de San Martín de Bolaños	PV/036	2022
Ayuntamiento de Totatiche	PV/037	2022
Ayuntamiento de Encarnación de Díaz	PV/038	2022
Ayuntamiento de San Diego de Alejandría	PV/039	2022
Ayuntamiento de Teocaltiche	PV/040	2022
Ayuntamiento de Villa Hidalgo	PV/041	2022
Ayuntamiento de Cañadas de Obregón	PV/042	2022
Ayuntamiento de Jesús María	PV/043	2022
Ayuntamiento de San Julián	PV/044	2022
Ayuntamiento de Valle de Guadalupe	PV/045	2022
Ayuntamiento de Atoñilco el Alto	PV/046	2022
Ayuntamiento de Chapala	PV/047	2022
Ayuntamiento de Jocotepec	PV/048	2022
Ayuntamiento de Ocotlán	PV/049	2022
Ayuntamiento de Tizapán el Alto	PV/050	2022
Ayuntamiento de Tuxcueca	PV/051	2022
Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores	PV/052	2022
Ayuntamiento de Mazamitla	PV/053	2022
Ayuntamiento de Quitupán	PV/054	2022

Ayuntamiento de Tecalitlán	PV/055	2022
Ayuntamiento de Amacueca	PV/056	2022
Ayuntamiento de Atoyac	PV/057	2022
Ayuntamiento de Sayula	PV/058	2022
Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro	PV/059	2022
Ayuntamiento de Tolimán	PV/060	2022
Ayuntamiento de Tuxpan	PV/061	2022
Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo	PV/062	2022
Ayuntamiento de Atengo	PV/063	2022
Ayuntamiento de Ejutla	PV/064	2022
Ayuntamiento de Juchitlán	PV/065	2022
Ayuntamiento de Tenamaxtlán	PV/066	2022
Ayuntamiento de Tuxcacuesco	PV/067	2022
Ayuntamiento de Autlán de Navarro	PV/068	2022
Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	PV/069	2022
Ayuntamiento de Villa Purificación	PV/070	2022
Ayuntamiento de Puerto Vallarta	PV/071	2022
Ayuntamiento de Atenguillo	PV/072	2022
Ayuntamiento de Guachinango	PV/073	2022
Ayuntamiento de Mixtlán	PV/074	2022
Ayuntamiento de Amatitán	PV/075	2022
Ayuntamiento de El Arenal	PV/076	2022
Ayuntamiento de Etzatlán	PV/077	2022
Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo	PV/078	2022
Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo	PV/079	2022
Ayuntamiento de Tequila	PV/080	2022

Ayuntamiento de Cuquío	PV/081	2022
Ayuntamiento de Villa Corona	PV/082	2022
Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado	PV/083	2022
DIF Municipal de Colotlán	PV/084	2022
DIF Municipal de Tamazula de Gordiano	PV/085	2022
DIF Municipal de Chimaltitán	PV/086	2022
DIF Municipal de Huejuquilla El Alto	PV/087	2022
DIF Municipal de Santa María de los Ángeles	PV/088	2022
DIF Municipal de Villa Guerrero	PV/089	2022
DIF Municipal de Lagos de Moreno	PV/090	2022
DIF Municipal de San Diego de Alejandría	PV/091	2022
DIF Municipal de Teocaltiche	PV/092	2022
DIF Municipal de Arandas	PV/093	2022
DIF Municipal de Jalostotitlán	PV/094	2022
DIF Municipal de San Julián	PV/095	2022
DIF Municipal de Tepatitlán de Morelos	PV/096	2022
DIF Municipal de Yahualica de González Gallo	PV/097	2022
DIF Municipal de Ayotlán	PV/098	2022
DIF Municipal de Jamay	PV/099	2022
DIF Municipal de la Barca	PV/100	2022
DIF Municipal de Poncitlán	PV/101	2022
DIF Municipal de Tototlán	PV/102	2022
DIF Municipal de Concepción de Buenos Aires	PV/103	2022
DIF Municipal de la Manzanilla de la Paz	PV/104	2022
DIF Municipal de Quitupán	PV/105	2022
DIF Municipal de Tecalitlán	PV/106	2022

DIF Municipal de Amacueca	PV/107	2022
DIF Municipal de Gómez Farías	PV/108	2022
DIF Municipal de Techaluta de Montenegro	PV/109	2022
DIF Municipal de Tolimán	PV/110	2022
DIF Municipal de Tuxpan	PV/111	2022
DIF Municipal de Zapotitlán de Vadillo	PV/112	2022
DIF Municipal de Atengo	PV/113	2022
DIF Municipal de Ejutla	PV/114	2022
DIF Municipal de Juchitlán	PV/115	2022
DIF Municipal de Tenamaxtlán	PV/116	2022
DIF Municipal de Tuxcacuesco	PV/117	2022
DIF Municipal de Casimiro Castillo	PV/118	2022
DIF Municipal de Cuautitlán de García Barragán	PV/119	2022
DIF Municipal de Villa Purificación	PV/120	2022
DIF Municipal de Tomatlán	PV/121	2022
DIF Municipal de Cuautla	PV/122	2022
DIF Municipal de Mascota	PV/123	2022
DIF Municipal de San Sebastián del Oeste	PV/124	2022
DIF Municipal de Ahualulco de Mercado	PV/125	2022
DIF Municipal El Arenal	PV/126	2022
DIF Municipal de Etzatlán	PV/127	2022
DIF Municipal de San Juanito de Escobedo	PV/128	2022
DIF Municipal de Tala	PV/129	2022
DIF Municipal de Teuchitlán	PV/130	2022
DIF Municipal de Ixtlahuacán del Río	PV/131	2022
DIF Municipal de Villa Corona	PV/132	2022

DIF Municipal de Puerto Vallarta	PV/133	2022
Instituto Municipal de la Mujer en San Ignacio Cerro Gordo	PV/134	2022
Instituto Municipal de la Mujer en Zapotlán el Grande	PV/135	2022
Instituto de la Mujer Tenamaxtlán	PV/136	2022
Instituto Municipal de la Mujer de Zapotitlán de Vadillo	PV/137	2022
Instituto Zapotlense de la Juventud	PV/138	2022
Instituto de la Juventud San Gabriel	PV/139	2022
Instituto de la Juventud Yahualica de González Gallo	PV/140	2022

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en el artículo 90, numeral 1, fracción XXV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Procedimientos de verificación con números de identificación PV/005/2022 y sus consecutivos hasta el número PV/140/2022, conforme a lo estipulado en el anexo único y considerando XVIII del presente Acuerdo General del Pleno, de conformidad a lo establecido en los artículos 118 y 122 y 132, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, y demás normativas aplicables, a través de requerimientos de información, acceso a documentos y visitas de inspección a las instalaciones y oficinas del responsable.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

dispuesto en el presente acuerdo y sus documentos adjuntos, e informar a este Pleno de su cumplimiento, y lo que de ello resulte.

TERCERO. De conformidad con los artículos 120 y 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se requiere** a los responsables a verificar, seleccionados mediante el proceso de insaculación, cuya acta forma parte, como anexo único del presente acuerdo, para que en un término de **05 cinco** días hábiles contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, exhiba, y aporte los documentos probatorios relativos a lo siguiente:

Único. Del proceso que consiste en la publicación del “padrón de beneficiarios”, derivado de la obligación estipulada por el artículo 8, fracción V, inciso I) numeral 17 Del sistema de tratamiento que contiene “los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado”, , envíe:

Liga al apartado del sitio oficial donde se publica el “padrón de beneficiarios” de “los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado”. Derivado de la obligación contenida en el artículo 8, fracción V, inciso I) numeral 17.

Deberá mandarse una liga por cada año de ejercicio de los recursos antes mencionados que el responsable tenga publicados en su portal.

CUARTO. De conformidad con los artículos 106 y 123 del Código Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo, a los responsables a verificar, seleccionados mediante el proceso de insaculación, cuya acta forma parte, como anexo único del presente acuerdo.

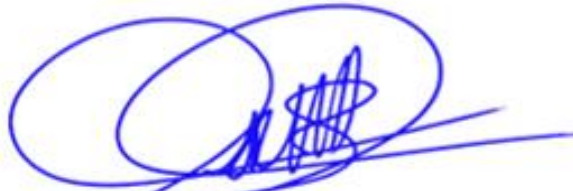
QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 14 catorce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 14 catorce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. -----

CAYG/JLMM